

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA

LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD CONYUGAL
Objeción a la partición
Rad. 1100131-10-001-2012-00560-00

Bogotá, D. C., veinticuatro (24) de noviembre de dos mil veintidós (2022).

Vencido en silencio el traslado de las objeciones a la partición y conforme con lo reglado por el inciso 3º del artículo 129 del CGP, en concordancia con el artículo 107 *ibídem* y el Acuerdo PCSJA20-11567 del CSJ, se convoca a la audiencia para resolver el incidente de objeción al trabajo distributivo, para lo cual se fija el día 6 del mes de diciembre del año 2022, a las 02:30 pm.

La Secretaría informará el medio virtual por el cual se llevará a cabo la vista judicial.

Se abre a pruebas el incidente:

DE LA INCIDENTANTE

La documental obrante en el folio 5 cuaderno digital 2.

DEL INCIDENTADO

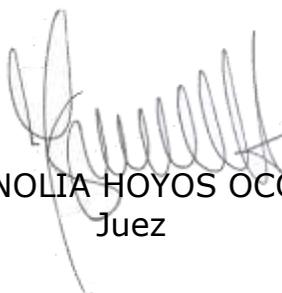
No aportó, ni solicitó

DE OFICIO

Las documentales insertas en el expediente.

Estese la apoderada del demandado a lo resuelto en esta providencia respecto de la petición de fijación de fecha para audiencia (c. digital 7).

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,



MAGNOLIA HOYOS OCORÓ
Juez

JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA
LA ANTERIOR DECISIÓN SE NOTIFICÓ POR ESTADO
No. 190 FECHA 25 - NOVIEMBRE -2022
CLARENA QUINTERO MONTENEGRO
Secretaria

KR

Firmado Por:
Magnolia Hoyos Ocoro
Juez
Juzgado De Circuito
De 027 Familia
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Código de verificación: **200651e39cf2402dbf179ff386519741baa95f41f5a09fbb2eefdba2b7201531**

Documento generado en 24/11/2022 02:05:51 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>